



Ayuntamiento de Carmona

DELEGACIÓN DE FESTEJOS

CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS Feria de Mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, al objeto de recompensar de algún modo el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman el Real de la Feria de Mayo, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a nuestra Fiesta, convoca para el año 2006 el CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS en el que serán de aplicación las siguientes:

B A S E S

- 1ª. Podrá participar cualquier caseta que haya sido concedida en el Real de la Feria.
- 2ª. La inscripción se hará en la Casa de la Cultura y en los impresos que allí mismo se faciliten, en horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes entre los días **24 abril al 5 de mayo** ambos inclusive.
- 3ª. El concurso se desarrollará en dos fases, una primera de selección, en la que los miembros del Jurado, visitarán las casetas inscritas, y una final en la que a partir de las visitas realizadas serán adjudicados los premios.
- 4ª. Se establecen las siguientes categorías:
 - a) Casetas Fijas.
 - b) Casetas de módulos.
- 5ª. En cada una de las categorías se adjudicará un único premio, con la siguiente dotación:
 - Premio en efectivo: 705 euros menos la retención de I.R.P.F.
 - Placa conmemorativa.
- 6ª. Los miembros del Jurado serán nombrados por la Delegación de Festejos, les será entregada una acreditación que deberán mostrar en sus visitas a las casetas seleccionadas.
- 7ª. El fallo será emitido a partir de las tres de la tarde del viernes **19** de mayo, en la Caseta Municipal entregándoles unas placas conmemorativas a las Casetas ganadoras. La comunicación del fallo se efectuará a continuación de la deliberación del jurado. Los premios en metálico, serán entregados en la Depositaria Municipal, el día y a la hora que se señale al efecto.
- 8ª. El Jurado, para la adjudicación de los premios, tendrá en consideración muy especialmente, el cumplimiento de las vigentes Ordenanzas en todo lo que se refiere a normas de montaje y exorno de casetas. Durante las puntuaciones deberán tener muy en cuenta que los premios podrán ser declarados desiertos pero en ningún caso compartidos.
- 9ª. El mero hecho de la inscripción, supone la aceptación de estas bases en su totalidad y el carácter de inapelable de las decisiones del Jurado.

Carmona, Marzo de 2.006

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS